



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**01264-2020-PLE-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que modifica los artículos 5 y 8 de la ley No. 6160, para la creación del colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Sánchez, por la provincia La Vega.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Modificar los artículos 5 y 8 de la Ley No. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con la finalidad de modernizar y ampliar la estructura organizativa del colegio y readecuarlo a los niveles competitivos equiparables a los demás gremios profesionales existentes.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

Observaciones:

Esta iniciativa legislativa pretende modificar la Ley No. 6160 del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), para el desarrollo sostenido del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y readecuarla a un nuevo modelo organizacional que fortalezca y garantice la ejecución de los programas y proyectos que se realicen.

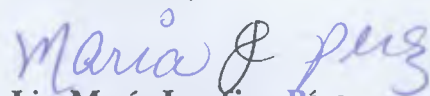
Es oportuno señalar que desarrollar políticas que tiendan a fortalecer la implementación de medidas que propicien la modernización de las Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas, con la finalidad de mantener la buena ejecución de infraestructuras según las leyes, normas y reglamentos que rigen el ejercicio profesional de las ingenierías, la arquitectura y Agrimensura en la República Dominicana; por todo lo antes señalado consideramos pertinente la iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	